



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1576-D-20
OD 44

Buenos Aires, 03 AGO 2020

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 114 del Reglamento de esta H. Cámara, transcribiéndole la siguiente declaración.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes y atento a la situación de emergencia declarada por decreto 260/20, emergencia sanitaria –coronavirus COVID-19–, y decreto 297/20, de aislamiento social, preventivo y obligatorio, con sus respectivas prórrogas, disponga la ampliación de los sujetos beneficiarios, del decreto DNU 326/20, de Fondo de Garantías Argentino y de las comunicaciones A 6937 y A 6946, permitiendo participar a entidades cooperativas y mutuales de los créditos para pagos y capital de trabajo, previa información del Banco Central.

Saludo a usted muy atentamente.



[Firma manuscrita]